



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055- 2026-GM-MDL/C.

Langui, 09 de marzo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI.

VISTOS:

La, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°.064-2025-MDL/C de fecha 15 de abril de 2025; el INFORME NRO. 008-2026-DMVH-R-PY-MSADPCyDIPA/MDL-C-C, del ingeniero Daniel Mario Vargas Huaman, residente de proyecto; el INFORME N°. 002-2026-ARCH-IP-SGDEL-MDL/C-C de fecha 23 de febrero del 2026; el INFORME N°. 023-ARCH/SGDEL/MDL-C/C-2026 tramitado con expediente administrativo Nro.455 de fecha 24 de febrero de 2026; el INFORME N°.019-2026-OPMI-MDL/C, tramitado expediente administrativo Nro.557 de fecha 03 de marzo de 2026; el INFORME N° 037-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 05 de marzo de 2026; la OPINIÓN LEGAL N° 050-2026-ALEX-MDL/C de fecha 09 de marzo del 2026, del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Langui, con relación a MODIFICACIÓN NRO.01 de expediente técnico del proyecto con CUI N° 2689467; por las causales de deductivos, actualización de costos y adicional de partidas nuevas sin incremento presupuestal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; determina que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio", por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el legislativo ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, establece que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde.

Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, establece que: "Las referencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°.046-2026-A-MDL-C/WGCC de fecha 02 de marzo del 2026, se designó a la CPC. Ana Hortencia Ramos Achahuanco en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui, así como se delegaron determinadas atribuciones administrativas relacionadas a los sistemas administrativos.

Que, de conformidad con la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°.183-2024-CG; la Directiva N°.017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobado con Resolución de Contraloría N°.432-2023-CG, entró en vigencia a partir del 01-06-2024. Debe tenerse en consideración que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final; la Directiva en referencia; será aplicable a toda obra pública que se dé por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la Directiva".

Que, la Directiva N°.017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", en el numeral 3): Alcance establece que: "Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, según el detalle siguiente: Los pliegos del gobierno nacional, regional y local. (...) Están comprendidas en el alcance de la presente directiva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

las intervenciones de carácter social que impliquen trabajos constructivos cuando estos cumplan con la definición de obra pública establecida en la presente directiva”.

Que, el Anexo 25 de la Directiva: Definiciones, señala que Obra pública: Es la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales o equipos”.

Que, por tanto, si se tiene en consideración que el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION Y DIVERSIFICACION DE INGRESOS EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE LANGUI DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N° 2689467; es un proyecto de naturaleza de derecho económico; cuyo expediente técnico fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 64-2025-MDL/C de fecha 15 de abril del 2025; además de que al 31 de enero del 2026 tiene un avance físico valorizado de 40.67 % que equivale a S/. 612, 668.34 soles, a nivel de costo directo y un avance financiero de 25.19 % que equivale a S/. 479,062.00 soles, teniendo como fecha de finalización del proyecto el 30 de noviembre del 2026. Por tanto, la indicada Directiva; no resulta aplicable al referido proyecto de inversión pública, que se aprobó antes de que entrara en vigencia.

Que, el numeral 17.8 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante D.S. N.° .284-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nro.231-2022-EF, dispone: “(...) Numeral 17.8: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física sólo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento (...)”. Debiendo precisar, que, toda modificación deberá sujetarse tanto al Decreto Legislativo N.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones” en lo que fuere aplicable.

Que, adicionalmente, el Artículo 33 numeral 33.1 de la Directiva No.001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que, la fase de inversión se inicia con la formulación del Expediente Técnico y la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

Que, el numeral 33.2, establece que: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”. Se agrega en el Numeral 33.3 que: “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”.

Que, de conformidad a la Directiva N° 002 SGIO/MDL-2021 “Normas para la ejecución de proyectos y actividades de inversión por la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Langui”; aprobada con Resolución de Alcaldía N° 00241-2021-A-MDL-C-C de fecha 27-10-2021. Se establece en su numeral 8.6. que: “Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva resolución emitida por el titular de la Entidad o quien delegue”. El residente del proyecto e inspector y/o Supervisor de Proyecto, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el Cuaderno de Obra, los eventos que motiven las modificaciones. Todas las modificaciones al Expediente Técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de Proyecto mediante Cuaderno de Obra (...). En caso de modificaciones no sustanciales, el Inspector y/o Supervisor de Proyecto conjuntamente con el Residente de Proyecto, en uso de las buenas prácticas de la ingeniería y especialización correspondiente podrán adoptar soluciones a los problemas encontrados. La Gerencia correspondiente, dichas soluciones o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

modificaciones planteadas, ya sean sustanciales o no, serán remitidas a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), para su conocimiento y demás procedimientos pertinentes, de acuerdo a la normativa vigente INVIERTE.PE con que se declaró la viabilidad al PIP. (...) Con toda la documentación sustentadora (expediente modificado, informes técnicos, presupuestos, entre otros), la Sub Gerencia respectiva, deberá solicitar la aprobación de la modificación del expediente técnico, ya sea, modificación presupuestal (por adicional de obras, variación de precios y otros), ampliación de plazo y/o deductivo.

Que, en el numeral 8.6.1. De las modificaciones expediente técnico presupuestales: Que, las modificaciones deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), así mismo, se debe comunicar a la OPMI, antes de su ejecución y sólo podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) Por Partidas Nuevas y/u Obras Complementarias no consideradas en el Expediente Técnico, b) Mayores metrados, c) Deductivos, d) Variación de precios y cantidad de los insumos, e) Por bajos rendimientos.

Que, de acuerdo al Artículo 15.4 de la Directiva General; la OPMI, en coordinación con las UF o las UEI de las entidades, verifica que los montos estimados de las inversiones programadas sean consistentes con el cronograma de ejecución de dichas inversiones y los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Directiva. Esto implica, que previa a la aprobación de la modificación Nro.01 del expediente técnico del proyecto, por las causales señaladas, resulta necesario el pronunciamiento técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones en este caso de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y de la OPMI, precisando si la modificación propuesta, mantiene la concepción técnica y económica y dimensionamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION Y DIVERSIFICACION DE INGRESOS EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE LANGUI DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2689467.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°64-2025-MDL/C de fecha 15 de abril del 2025, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION Y DIVERSIFICACION DE INGRESOS EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE LANGUI DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2689467, con un presupuesto de inversión de S/. 1 901, 803.49 (UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TRES CON 49/100 SOLES), para ser ejecutado por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 20 meses.

Que, de acuerdo al INFORME NRO. 008-2026-DMVH-R-PY-MSADPCyDIPA/MDL-C-C, del ingeniero Daniel Mario Vargas Huaman, residente de proyecto, se advierte que el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION Y DIVERSIFICACION DE INGRESOS EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE LANGUI DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2689467; se encuentra en la Fase de Inversión, toda vez que cuenta con Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°64-2025-MDL/C, de fecha 15 de abril del 2025. Consecuentemente, la solicitud de modificación Nro.01 del expediente técnico formulado por el Residente de proyecto que cuenta con la conformidad del inspector del mismo y del Sub Gerente de Desarrollo Económico en calidad de UEI; corresponde a la modificación Nro.01 del expediente técnico en fase de inversión, sin incremento presupuestal y sin ampliación de plazo de ejecución, se sustenta en las causales de deductivos, adicionales por partidas nuevas y actualización de costos. Conforme se detalla:

1) PARTIDAS NUEVAS:

Sustenta la necesidad de modificar los alcances del expediente técnico del proyecto, por ende, la necesidad de ejecutar partidas nuevas que no se encuentran consideradas en el expediente técnico original; el cual presenta deficiencias en su elaboración. Se plantea la ejecución de las siguientes partidas nuevas: 01: adquisición de tecnologías adecuadas, 1.4: Mejoramiento en La producción de piso forrajero, 1.4.2: implementación con equipos agrícolas, partida 02: Productores con adecuadas competencia para la producción y gestión empresarial agropecuaria, 2.03: Desarrollo de ferias comunales, 02.03.07: Desarrollo de promoción cultural en las diferentes comunidades, Partida 3: Potenciamiento adecuado de equipamiento agropecuario: 3.1: Promoción, difusión y comercialización, 03-01-09: Comercialización de productores para el turismo vivencial; cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a las metas previstas en el proyecto. La ejecución de estas partidas nuevas, permitirá la adquisición de un tractor agrícola, producción de forrajes para una buena alimentación de los animales, por consiguiente, estos estarán aptos para la reproducción y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

así desarrollar el mejoramiento genético de cada uno de los hatos de productores agropecuarios del distrito de Langui; por ende incrementar la frontera agrícola muy especialmente en la comunidad de Ñahuichapi, la cual permitirá una buena cosecha de alimentos para los animales que sufren en la época de sequía. Concluyendo que la ejecución de las partidas nuevas demandará un presupuesto adicional de **S/.429, 100.00**, (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CON 00/100 SOLES), que tienen una incidencia de incremento del orden del 22.56% con relación al presupuesto inicial del proyecto según expediente técnico. Por tanto, se puede colegir, que la ejecución de partidas nuevas, permitirá cumplir con los objetivos del proyecto.

2) ACTUALIZACIÓN DE COSTOS:

Se plantea la actualización de costos directos en la siguiente partida: 1: Adquisición de tecnologías adecuadas, 1.2: Equipamiento para la mejora genética y alimentación en ganado vacuno, 01.02.01: Implementación para el mejoramiento genético por inseminación artificial en vacunos, con un presupuesto de S/.10, 000.00 Diez mil con 00/100 Soles. Asimismo, se plantea la actualización de costos indirectos en la partida 1.3: Gastos Generales por el importe de S/.20, 000.00 Soles y en gastos de supervisión por el importe de S/.40, 000.00 Soles, que representa un presupuesto de S/.60, 000.00 Soles, por actualización de costos indirectos. Concluyendo que la actualización de costos directos y costos indirectos en el expediente técnico representan un presupuesto total de **S/.70, 000.00** (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), que tienen una incidencia de incremento del orden del 3.68% con relación al presupuesto inicial del proyecto según expediente técnico. Por tanto, se puede colegir, que igualmente, la actualización de costos directos e indirectos en las indicadas partidas, permitirá alcanzar las metas del proyecto.

3) DEDUCTIVOS:

Sustenta, que en el expediente técnico existen partidas que no son necesarias; por ende, plantea la necesidad de no ejecutar de las siguientes partidas consideradas en el expediente técnico inicial: 1: adquisición de tecnologías adecuadas, 1.1. equipamiento estratégico para el buen fomento desarrollo de las ferias, 01.01.01: suministro de equipos y accesorios, 1.2.: equipamiento para la mejora genética y alimentación en ganado vacuno, 01.02.01: implementación para el mejoramiento genético por inseminación artificial en vacunos, 1.3. implementación para la asistencia técnica en sanidad y alimentación para animales menores, 01.03.01: implementación para el mejoramiento en la crianza de animales menores, 1.4. mejoramiento en la producción de piso forrajero, 1.4.1. equipamiento con implementos agrícolas, 2: productores con adecuadas competencias para la producción y gestión empresarial agropecuaria, 2.1. desarrollo de ferias nacionales, 2.01.01: feria nacional agropecuaria, agroindustrial, gastronómico, artesanal, turística y comercial pascuas de resurrección, 2.04: desarrollo de festivales ganaderos, 02-04-01: festival ganadero de transacción comercial Langui, 02.04.04. festival gastronómico del hierro, 02.04.05. festival del ganado de engorde, 3: potenciamiento adecuado de equipamiento agropecuario, 3.1: promoción, difusión y comercialización, 03.01.01: curso/taller en gastronomía, 03.01.02: curso/taller en comercialización de productos agrícolas, 03.01.03: curso/taller en capacitación en artesanía, 03.01.04: desarrollo de un congreso ganadero, 03.01.05: asistencia técnica en organización de asociaciones ganaderos, 03.01.06: promoción de actividad comercial en productos agrícolas y gastronomía, 03.01.07: pasantía para productores de ganado vacuno, 03.01.08: pasantía para productores de animales menores. Concluyendo que el presupuesto que representa la no ejecución de las indicadas partidas asciende a la suma de S/.407, 405.00 – Cuatrocientos siete mil cuatrocientos cinco con 00/100 Soles del costo directo y un presupuesto total de **S/.435, 405.00** (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), con una incidencia de reducción del orden del 22.89%, con relación al presupuesto inicial del proyecto según expediente técnico. Concluyendo que la modificación de presupuesto por las causales de partidas nuevas, actualización de costos y deductivos, es de S/. -84,305.00 soles con una incidencia de - 4.01 %, con relación al presupuesto inicial del proyecto según expediente técnico, por lo que el presupuesto final del proyecto es de S/. 1 825,498.49 (Un millón ochocientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 49/100 soles).

Que, mediante INFORME N°. 002-2026-ARCH-IP-SGDEL-MDL/C-C tramitado con expediente administrativo Nro.012 de fecha 23 de febrero del 2026, el MVZ. Adel Renso Choquenaira Condori inspector de Proyecto, emite opinión técnica favorable con relación a la modificación Nro.01 del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION Y DIVERSIFICACION DE INGRESOS EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE LANGUI DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2689467. Concluyendo: Concluyendo: **1)** Las modificaciones solicitadas por el residente de proyecto, no altera la finalidad ni los objetivos del proyecto y que técnicamente resulta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

procedente realizar los ajustes propuestos por el residente para garantizar la correcta ejecución y funcionalidad del proyecto y que la modificación del expediente técnico por las causales de partidas nuevas, actualización de costos y deductivos demandará resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución del proyecto. **2)** La Modificación Nro.01 del expediente técnico no implica el incremento de Presupuesto del proyecto, y que el nuevo presupuesto del proyecto según expediente modificado asciende a S/. 1 825,498.49 (Un millón ochocientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 49/100 soles). Precizando que de acuerdo al Artículo 15.4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública invierte.pe No.001-2019-EF/63.01, los montos estimados del proyecto a modificar son consistentes con el cronograma de ejecución de dicho proyecto; por lo que se mantiene la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto original. **3)** La culminación del proyecto de acuerdo a la modificatoria no implica la ampliación de plazo, la cual sigue permaneciendo la finalización que es el 30 de noviembre del 2026.

Que, mediante INFORME N°. 023-ARCH/SGDEL/MDL-C/C-2026 tramitado con expediente administrativo Nro.455 de fecha 24 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, emite informe técnico favorable, concluyendo: Que la modificación Nro.01 del expediente técnico y ha sido debidamente sustentado por el Residente de proyecto, la variación responde a condiciones técnicas verificadas y no previstas en el expediente técnico inicial. Solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente, toda vez que dicha modificación permitirá cumplir con los objetivos del proyecto.

Que, dentro de este contexto, podemos colegir, que la modificación Nro.01 del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION Y DIVERSIFICACION DE INGRESOS EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE LANGUI DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N° 2689467; sin incremento presupuestal y sin ampliación de plazo de ejecución por las causales de partidas nuevas, actualización de costos y deductivos, planteadas por la Residente de Obra y que cuentan con la conformidad del Inspector de proyecto y Sub Gerencia de Desarrollo Económico en calidad de UEI; si inciden en el presupuesto inicial del proyecto, reduciendo el presupuesto inicial de inversión en S/. -84,305.00 soles con una incidencia de - 4.01 %, con relación al presupuesto inicial del proyecto según expediente técnico inicial, por tanto, el presupuesto final actualizado del proyecto es de S/. 1 825,498.49 (Un millón ochocientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 49/100 soles); por ende, si representan una disminución presupuestal en el costo de inversión del proyecto; pero no varían el cronograma y plazo de ejecución del proyecto, considerado en el expediente técnico inicial.

Que, se cumplen con las condiciones previstas en el numeral 17.8 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante D.S. N.º.2842018-EF, modificado mediante D.S. Nro.231-2022-EF, así como en los numerales 15.4. del Artículo 15 y el numeral 33.2 del Artículo 32 de la Directiva No.001-2019-EF/63.01–Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones; toda vez que las modificaciones son planteadas durante la ejecución física del proyecto de inversión, mantienen su concepción técnica y económica y dimensionamiento del proyecto en referencia; así como se ha determinado que los montos estimados de las inversiones programadas incluidas las modificaciones propuestas; son consistentes con el cronograma de ejecución del proyecto; conforme se desprende del informe técnico sustentatorio de la residente de proyecto con la conformidad del inspector y de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico en calidad de UEI de la Municipalidad.

Que, con el INFORME N°.019-2026-OPMI-MDL/C, tramitado expediente administrativo Nro.557 de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, en el que concluye: **1)** La inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION Y DIVERSIFICACION DE INGRESOS EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE LANGUI DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N° 2689467, se encuentra programado en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2026-2028. **2)** El estado de la inversión es: Activo-Viable, y está alineada al cierre de brechas de servicios públicos priorizados: SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, indicador de brecha: PORCENTAJE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SIN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. **3)** La inversión está priorizada en el Ciclo de Inversiones, se encuentra en el orden de prelación: B1 Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante INFORME Nro.037-2026-OPPyC-MDL/C tramitado con expediente administrativo Nro. 618 de fecha 05 de marzo del 2026, la C.P.C. Lidia Cáceres Mendoza, jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, emite informe de disponibilidad presupuestal favorable. Aclarando que actualmente dentro del PIM 2026, se cuenta con la meta presupuestal Nro.016 denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION Y DIVERSIFICACION DE INGRESOS EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE LANGUI DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2689467, programado con un presupuesto de S/ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) y que a la fecha la oficina de Presupuesto no cuenta con créditos suplementarios para la asignación de mayores recursos. Concluyendo que, la disponibilidad presupuestal solicitada para el PIP en referencia por el importe de S/. 980,741.00 (Novecientos ochenta mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), será asignado con recursos del Rubro 018 Canon, SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Recursos Determinados, una vez se tenga mayores transferencias por parte del Gobierno Central. Por tanto, se cumple con las condiciones previstas en el Artículo 4 de la Ley Nro.32513 Ley de Presupuesto del Sector Público del 2026 y el Artículo 41 del Decreto legislativo Nro.1440; condición que garantiza la ejecución del proyecto según expediente técnico modificado.

Que, consecuentemente, considerando que las causales de modificación invocadas; se encuentran adecuadamente sustentadas por el Residente del proyecto y cuentan con la conformidad del inspector del mismo y cuentan además con opinión técnica de la OPMI; además se encuentran anotadas en los asientos del Cuaderno del proyecto; se puede colegir que las modificaciones propuestas en fase de ejecución; no modifican la concepción técnica ni económica del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION Y DIVERSIFICACION DE INGRESOS EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE LANGUI DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2689467, manteniéndose constante el objetivo, los componentes y la zona de influencia del proyecto; por ende, existe la necesidad de aprobar la modificación Nro.01 del expediente técnico del proyecto en referencia por la causal de ejecución de partidas nuevas, actualización de costos y deductivos sin ampliación presupuestal ni ampliación de plazo de ejecución, a efecto de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos programados en el mismo, y por ende su conclusión. Tanto más si se tiene en consideración, que, de igual manera, se cumplen las disposiciones contenidas en la Directiva N°.002 SGIO/MDL-2021 "Normas para la ejecución de proyectos y actividades de inversión por la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Langui; al haberse seguido el procedimiento respectivo para la aprobación de la modificación del proyecto. Debiendo emitirse el acto resolutorio de modificación y disponer que la UEI proceda al registro correspondiente de dicha modificación, conforme a sus atribuciones.

Que, mediante OPINION LEGAL N°.050-2026-ALEX-MDL/C de fecha 09 de marzo del 2026, Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Langui, opina: Es PROCEDENTE aprobar la modificación Nro.01 del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION Y DIVERSIFICACION DE INGRESOS EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE LANGUI DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2689467, sin incremento presupuestal en el costo de inversión y sin ampliación de plazo de ejecución, por las causales de ejecución de partidas nuevas, actualización de costos y deductivos, con un presupuesto modificado y actualizado de S/. 1 825,498.49 (**UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES**); que representa una incidencia de disminución presupuestal en el costo de inversión del proyecto de S/. 84, 305.00 (Ochenta y cuatro mil trescientos cinco con 00/100 soles) que representa el - 4.01 %, con relación al presupuesto inicial del proyecto, según expediente técnico, conforme se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

ITEM	DESCRIPCION	PRES. ORIGINAL		DEDUCTIVO N°01		ACTUALIZACION DE COSTOS		PARTIDAS NUEVAS N°01		PRESUPUESTO MODIFICADO	
		PRESUPUESTO	Monto	%					Monto	%	
1	COSTO DIRECTO	1,506,379.00	407,405.00	27.05%	10,000.00	0.66%	429,100.00	28.49%	1,518,074.00	83.16%	
2	GASTOS GENERALES	210,893.06	28,000.00	13.28%	20,000.00	9.48%			162,893.06	8.92%	
3	GASTOS DE SUPERVISION	150,637.90			40,000.00	26.55%			110,637.90	6.06%	
4	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	18,829.74							18,829.74	1.03%	
5	GASTOS DE LIQUIDACION	15,063.79							15,063.79	0.83%	
PRESUPUESTO TOTAL		1,901,803.49	435,405.00		70,000.00		429,100.00		1,825,498.49	100%	
PORCENTAJE DE VARIACION		100%	22.89%		3.68%		22.56%		100%		

Asimismo, es PROCEDENTE aprobar el presupuesto de inversión modificado y actualizado del expediente técnico modificado Nro.01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION Y DIVERSIFICACION DE INGRESOS EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE LANGUI DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2689467, en la suma de **S/.1 825,498.49; (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES)**; con la siguiente estructura de presupuesto:

ITEM	PRES. ORIGINAL		
	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	%
1	COSTO DIRECTO	1,518,074.00	83.16%
2	GASTOS GENERALES	162,893.06	8.92%
3	GASTOS DE SUPERVISION	110,637.90	6.06%
4	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	18,829.74	1.03%
5	GASTOS DE LIQUIDACION	15,063.79	0.83%
PRESUPUESTO TOTAL		1,825,498.49	100%

En el acto resolutorio se debe aprobar el presupuesto de las partidas nuevas, actualización de costos y deductivos; conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS NUEVAS:

Item	DESCRIPCION	Und	METRADO	Precio parcial	Total
1	ADQUISICION DE TECNOLOGIAS ADECUADAS				400,000.00
1.4	MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO				400,000.00
1.4.2	IMPLEMENTACION CON EQUIPOS AGRICOLAS	modulo	1	400,000.00	400,000.00
2	PRODUCTORES CON ADECUADAS COMPETENCIA PARA LA PRODUCCION Y GESTION EMPRESARIAL AGROPECUARIA				17,100.00
2.03	DESARROLLO DE FERIAS COMUNALES				17,100.00
02.03.07	DESARROLLO DE PROMOCION CULTURAL EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES	Glb	1	17,100.00	17,100.00
3	POTENCIAMIENTO ADECUADO DE EQUIPAMIENTO AGROPECUARIO				4,000.00
3.1	PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION				4,000.00
03.01.09	SOCIALIZACION DE PRODUCTORES PARA EL TURISMO VIVENCIAL	mes	8	1,500.00	12,000.00
TOTAL					429,100.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

ACTUALIZACION DE COSTOS:

Item	DESCRIPCION	Und	METRADO	Precio parcial	Total
COSTOS DIRECTOS					
1	ADQUISICION DE TECNOLOGIAS ADECUADAS				10,000.00
1.2	EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA GENETICA Y ALIMENTACION EN GANADO VACUNO				10,000.00
01.02.01	IMPLEMENTACION PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO POR INSEMINACION ARTIFICIAL EN VACUNOS	mod	0.04	10,000.00	10,000.00
COSTOS INDIRECTOS					
1.3	GASTOS GENERALES			20,000.00	20,000.00
	GASTOS DE SUPERVISION			40,000.00	40,000.00
TOTAL					70,000.00

DEDUCTIVOS:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO PARCIAL	TOTAL
COSTOS DIRECTOS					407,405.00
1	ADQUISICION DE TECNOLOGIAS ADECUADAS				309,180.00
1.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA EL BUEN FOMENTO DESARROLLO DE LAS FERIAS				46,230.00
01.01.01	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	Glb	1.00	46,230.00	46,230.00
1.2	EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA GENETICA Y ALIMENTACION EN GANADO VACUNO				56,450.00
01.02.01	IMPLEMENTACION PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO POR INSEMINACION ARTIFICIAL EN VACUNOS	mod	0.20	56,450.00	56,450.00
1.3	IMPLEMENTACION PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN SANIDAD Y ALIMENTACION PARA ANIMALES MENORES				57,500.00
01.03.01	IMPLEMENTACION PARA EL MEJORAMIENTO EN LA CRIANZA DE ANIMALES MENORES	mod	1.00	21,500.00	21,500.00
1.4	MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO				185,000.00
1.4.1	EQUIPAMIENTO CON IMPLEMENTOS AGRICULAS	mod	0.50	185,000.00	185,000.00
2	PRODUCTORES CON ADECUADAS COMPETENCIA PARA LA PRODUCCION Y GESTION EMPRESARIAL AGROPECUARIA			74,000.00	48,348.00
2.01	DESARROLLO DE FERIAS NACIONALES				10,568.00
2.01.01	FERIA NACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICO, ARTESANAL, TURISTICA Y COMERCIAL PASCUAS DE RESURECCION	Evento	0.02	10,568.00	10,568.00
2.04	DESARROLLO DE FESTIVALES GANADEROS				37,780.00
02.04.01	FETIVAL GANADERO DE TRANSACCION COMERCIAL LANGUI	Evento	0.17	23,360.00	23,360.00
02.04.04	FESTIVAL GASTRONOMICO DEL HIERRO	Evento	1.00	2,420.00	2,420.00
02.04.05	FESTIVAL DEL GANADO DE ENGORDE	Evento	2.00	6,000.00	12,000.00
3	POTENCIAMIENTO ADECUADO DE EQUIPAMIENTO AGROPECUARIO				49,877.00
3.1	PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN				49,877.00
03.01.01	CURSO/TALLER EN GASTRONOMIA	TII	3	1,351.00	4,053.00
03.01.02	CURSO/TALLER EN COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	TII	2	2,561.00	5,122.00
03.01.03	CURSO/TALLER EN CAPACITACION EN ARTESANIA	TII	2	2,081.00	4,162.00
03.01.04	DESARROLLO DE UN CONGRESO GANADERO	TII	2	4,540.00	9,080.00
03.01.05	ASISTENCIA TECNICA EN ORGANIZACION DE ASOCIACIONES GANADEROS	TII	1	4,000.00	4,000.00
03.01.06	PROMOCION DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN PRODUCTOS AGRICOLAS Y GASTRONOMIA	TII	2	1,730.00	3,460.00
03.01.07	PASANTIA PARA PRODUCTORES DE GANADO VACUNO	Glb	2	5,000.00	10,000.00
03.01.08	PASANTIA PARA PRODUCTORES DE ANIMELES MENORES	Glb	2	5,000.00	10,000.00
COSTOS INDIRECTOS					28,000.00
	Gastos Generales			28,000.00	28,000.00
TOTAL					435,405.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

Por lo que estando a las facultades y atribuciones conferidas a esta Gerencia Municipal, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2026-A-MDL-C/WMCC de fecha 02 de marzo del 2026.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN N° 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION Y DIVERSIFICACION DE INGRESOS EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE LANGUI DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2689467, por la causal de partidas nuevas por un total de **S/. 429,100.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CON 00/100 SOLES)**; por la causal de actualización de costos, por el monto total de **S/. 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES)** y la causal de deductivo de partidas, por el monto total de **S/. 435,405.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**; por un monto total de **S/. 1 825,498.49 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES)**, conforme al sustento técnico contenido en los informes emitidos por el Residente del Proyecto, el Inspector del Proyecto, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad y la Opinión Legal N° 050-2026-ALEX-MDL/C; y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PRES. ORIGINAL		
	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	%
1	COSTO DIRECTO	1,518,074.00	83.16%
2	GASTOS GENERALES	162,893.06	8.92%
3	GASTOS DE SUPERVISION	110,637.90	6.06%
4	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	18,829.74	1.03%
5	GASTOS DE LIQUIDACION	15,063.79	0.83%
PRESUPUESTO TOTAL		1,825,498.49	100%

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Langui en calidad de UEI - Unidad Ejecutora de Inversiones, realice el registro de las modificaciones en fase de inversión, a través del Formato Nro.08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión en el banco de Inversiones, de conformidad con el Artículo 33 numeral 33.2 de la Directiva N°.001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Langui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI
CANAS - CUSCO

CPC. Ana Hortencia Ramos Achahuanco
MAY. 03/1888
GERENTE MUNICIPAL